

Asociación de Transportistas y Operadores Logísticos de Álava.

Vitoria-Gasteiz a 18 de Diciembre de 2009

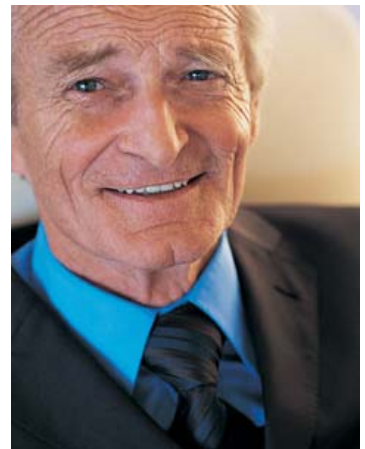
Boletín informativo nº 10/2009 : - Ayudas al abandono de la actividad.

El 14 de diciembre de 2009, se publicó en el B.O.E. la Orden FOM 3342/2009 por la que **se abre el plazo para presentar la solicitud de ayuda al abandono de la actividad de transportista autónomo por carretera.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación, es decir, la **fecha límite para presentar las solicitudes será el 14/01/2010, envío por correo urgente y certificado el 11/01/2010.**

Los requisitos básicos establecidos para la solicitud de las ayudas, se encuentran en la Orden FOM 3218/2009 y son los siguientes:

- Transportistas autónomos de mercancías o viajeros dados de alta en este régimen en la S.S., de forma ininterrumpida, durante los últimos diez años. Se permitirá, no obstante, una única interrupción por periodo no superior a tres meses.
- Tener edad igual o superior a 58 años.
- Tener declarada una incapacidad permanente absoluta o total para la profesión de transportista (el año pasado era sólo absoluta).
- Relacionada con ella y como novedad: es obligatorio mantener en vigor la autorización por la que se solicita la ayuda hasta la fecha de la renuncia que por supuesto habrá de producirse con posterioridad a la resolución positiva de la concesión.
- Se permitirá la solicitud a las Sociedades Unipersonales de transporte público tanto de mercancías como de viajeros.
- Titulares de forma ininterrumpida durante los últimos 10 años de un máximo de tres autorizaciones (copias) de transporte público (debiendo al menos una encontrarse vigente en el momento de la solicitud). Se permite una única interrupción por periodo no superior a tres meses.
- No haber desaprovechado otras ayudas al abandono de la actividad que hubieran sido otorgadas por el Ministerio de Fomento en los tres años anteriores, por renuncia o por no haber aportado documentación solicitada.



Criterios de Valoración

1. En el otorgamiento de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) La declaración de incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de transportista.

b) La mayor edad de los transportistas que las soliciten.

2. La ponderación de dichos criterios se llevará a cabo de la siguiente manera:

En primer lugar se dará preferencia a quienes se les haya declarado incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de transportista. En cuanto a los demás beneficiarios, se elaborará una relación por orden descendente de edad. Las ayudas se otorgarán a los que ocupen los primeros lugares en la relación de beneficiarios así elaborada.

Cuantías.

Las ayudas, con un montante de 60,45 millones de €, se otorgarán de acuerdo con las consignaciones presupuestarias disponibles en cada ejercicio. Las cuantías para cada beneficiario serán las siguientes:

a) Si el beneficiario tuviera una edad inferior a sesenta y cinco años, 5.300 euros por cada seis meses completos que le falten para cumplir la edad de sesenta y cinco años. El cómputo de los semestres completos se hará a partir del 1 de junio del ejercicio en que se otorgan las ayudas. Los beneficiarios a los que se hubiera declarado incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de transportista no percibirán cantidad alguna por este concepto, con independencia de su edad.

b) Por la autorización 30.000 euros.

Otorgamiento.

Las ayudas serán otorgadas mediante resolución del Director General de Transporte Terrestre, adoptada por delegación del Ministro de Fomento.

Requisitos para el pago.

- Renuncia a la/s autorización/es de transporte.
- Compromiso formal de abandono de la profesión de transportista, así como a no aportar su capacitación profesional.
- Renuncia, ante la Jefatura de Tráfico correspondiente, a la titularidad de permisos de conducir válidos para vehículos de más de 3.500 kg de MMA y/o autobuses.
- Disponer de la autorización de transporte en vigor hasta el momento de la renuncia.

Documentación de la solicitud.

- Solicitud de ayuda por abandono de la actividad.
- Copia compulsada del DNI / NIF del solicitante.
- Certificación de la Agencia Tributaria de inexistencia de deudas.
- Certificación de la Seguridad Social de estar al corriente de pago de las cuotas.
- Certificado / Informe de Vida Laboral.
- Certificado de la Comunidad Autónoma (Dpto Transportes de DFA en Álava) acreditativo de la titularidad durante los últimos diez años de un máximo de tres autorizaciones (copias).
- Copia compulsada del permiso de conducir o declaración responsable de no ser titular del mismo.
- En su caso, documento acreditativo de la declaración de incapacidad permanente absoluta o total.
- En el caso de sociedades unipersonales, certificación del Registro Mercantil acreditativa de la unipersonalidad.
- Declaración responsable ante autoridad administrativa competente o notario, de no hallarse el solicitante incurso en prohibiciones para solicitar concesión de ayudas.

Si estás interesado te ayudamos gratuitamente. Pásate por nuestras oficinas.

Adjuntamos detalle sobre documentación a aportar y condiciones y requisitos.

Ernesto Salazar.

Gerente.

Asociación de Transportistas de Álava N1Júndiz.

Trabajamos para hacer un sector más y mejor informado.

Nos esforzamos para mejorar la rentabilidad de tu actividad de transporte.

Pretendemos que estés orgulloso de ser transportista.

	<p>Centro Integral para Transportistas Reconocido por el Ministerio de Fomento como</p>		<p>MINISTERIO DE FOMENTO</p>
<p>Ejemplo de mejor práctica empresarial del sector del transporte.</p>			

Mº Fomento

Ayudas al abandono de la actividad 2010

Documentos y resumen de cómo obtenerlos

	No Formularios	No Certificados	No Copias Compuasadas	Quién	Dónde	Tfno	Tardán
Solicitud o Formulario	1			N1Júndiz	Mendigorritxu 50, Júndiz	945-291791	Al momento
Copia compulsada del DNI / NIF solicitante			2	Comisaria	Olaguibel 11	945-209500	Al momento
Copia compulsada del permiso de conducir			2	Tráfico	Avda Gasteiz 13	945-222058	Al momento
Certificado de D.F.A. de inexistencia de deudas		2		D.F.A. Hacienda	Samaniego 14 o por tfno 945181818	945-181818	Solicitar, Pasará a recogerlo + 3 días
Certificado de S.S. de estar al corriente de pago		2		Seguridad Social	Dato 36 Postas 42	945-160700 945-162700	Al momento
Certificado de S.S. / Informe de Vida Laboral		2			Urbina 5 y	945-203340	Solicitar + 7 días a casa
Certificado de Transportes de la D.F.A. acreditativo de la titularidad durante los últimos diez años de un máximo de 3 autorizaciones		2		D.F.A. Transportes	Plaza Provincia	945-181818	Al momento (llevar original de tarjetas, de empresa y vehículos)
Declaración responsable (formulario recoger) "ante Delegación de Fomento"	1	1		En N1Júndiz luego ir y firmar en	Paseo Fray Francisco 17 Preguntar por Jaime Porras a partir de 8,30	945-759300	Al momento
En el caso de sociedades unipersonales, certificación del Registro Mercantil acreditativa de la unipersonalidad		1		Las sociedades unipersonales son S.A. o S.L. en las que existe un solo socio (el solicitante de la ayuda) con el 100% de las acciones.			
En su caso, documento acreditativo de la S.S. de declaración de incapacidad permanente total		1		Los solicitantes con incapacidad permanente absoluta tienen prioridad en la obtención de las ayudas.			

Entregar toda la documentación antes del día **01/01/2010**